



VISTOS: los Memorandos N° 001525-2025-OACGD-SG/MC y N° 002021-2025-OACGD-SG/MC y el Informe N° 000173-2025-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000209-2025-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 001735-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000645-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para la Sede Central del Ministerio de Cultura pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través del Memorando N° 001525-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación de los servidores Fabio Enrique Núñez Minaya y Evelyn Andrea Marticorena Huaraca como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Sede Central del Ministerio de Cultura, señalando que los referidos servidores *"cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente y, además, demuestran poseer las cualidades personales y profesionales contempladas en el literal c) de la Directiva N° 009-2014-SG/MC, tales como veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público"*;

Que, mediante el Informe N° 000209-2025-OGRH-SG/MC, complementado con el Memorando N° 001735-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos evalúa el cumplimiento de los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la citada Directiva; concluyendo que los servidores Fabio Enrique Núñez Minaya y Evelyn Andrea Marticorena Huaraca cumplen los requisitos para ser designados como fedatarios;



Que, a través del Informe N° 000173-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los servidores antes mencionados como fedatarios titular y suplente de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, contados a partir del 27 de mayo de 2025; y, con el Memorando N° 002021-2025-OACGD-SG/MC, la citada Oficina precisa que la cantidad de fedatarios (titulares y suplentes) de la Sede Central no excede los 5 fedatarios titulares y 5 fedatarios suplentes en total; y, que las personas propuestas no han sido designadas anteriormente como fedatarios del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000645-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente factible emitir la resolución de secretaría general que designe a las personas propuestas como fedatarios de la Sede Central del Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores **FABIO ENRIQUE NUÑEZ MINAYA** y **EVELYN ANDREA MARTICORENA HUARACA**, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, contados a partir del 27 de mayo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2027.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL